 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO LIQUIDACION OFICIAL	Version 1 Fecha: Junio 2016
GESTION APOYO INSTITUCIONAL	GESTION FINANCIERA	GESTIÓN HACIENDA
Macroproceso	Proceso	Subproceso

RESOLUCION POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA Nro. 949308 010700180014000
CONSIDERANDO

Que, la Administración Municipal de San José de Cúcuta por intermedio de la Subsecretaria de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos conforme con los artículos 1°, 6°, 10°, 28° al 30° 436° del Acuerdo 040 de 2010 del Municipio de San José de Cúcuta tiene la facultad de liquidación del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental.

Que el Impuesto Predial Unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces ubicados en el Municipio de San José de Cúcuta y podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el Municipio de San José de Cúcuta puede perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido.

Que, los elementos del artículo 5° y 28° del Acuerdo 040 de 2010, Artículo 54°, modificado por el Acuerdo 040 de 2010, pasivos del Impuesto Predial Unificado en quienes se realicen los trámites de explotación comercial de infraestructura serán los sujetos pasivos del impuesto de explotación comercial de explotaciones oficiales de infraestructura, en su calidad de propietarios, conjuntamente por la existencia del inmueble. Agustín Codazzi para el periodo comprendido del Impuesto Predial Unificado.

Código de barras: 4901144492
 Fecha: 25-10-2016
 Hora: CARTAS
 Ramero y Dirección: NAVARRO PERE, 949308
 Fecha Max Entrega: 31-10-2016
 Destinatario: RAMIREZ SILVA CELMIRA, A 7 6 50 58 BR CENTRO CUCUTA
 Cuenta: CUCUTA
 Tipo de Pago: Entrega
 Intento de Entrega
 Dir Incompleta
 Rehusado
 Descuento
 No Recibido
 No Recibido
 No Reclamado
 Otros

n regulados por los artículos 1430 de 2010 y 1432 de 2012. Son sujetos de hecho y aquellas personas naturales, jurídicas, patrimonios públicos y obra de pólizas. Son también sujetos de hecho u otra forma de explotación de las áreas objeto de explotación de sujeto pasivo las áreas y sustancias del predio. Responderán por el generador es el Instituto Geográfico Agustín Codazzi en el Acuerdo 040 de 2010, corresponde al artículo correspondiente al año gravable.

Que el predio con Registro Catastral No. 010700180014000 ubicado en A 7 6 50 58 BR CENTRO del Municipio de San José de Cúcuta, existe en la base de datos que entrego el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, el cual fijo un avalúo catastral para la liquidación del Impuesto Predial Unificado y la Sobretasa Ambiental y cuyo propietario(s) es (son) RAMIREZ SILVA CELMIRA, CC No. 000027553302.

Que, el (los) contribuyente (s) RAMIREZ SILVA CELMIRA, CC No. 000027553302, Propietario (s) del Predio con registro catastral No.010700180014000 ubicado en A 7 6 50 58 BR CENTRO del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE. (\$8,923,300) por los años gravables de 2014 a 2014 por concepto del Impuesto Predial Unificado y Sobretasa Ambiental de conformidad con lo señalado en el Acuerdo 040 de 2010, Estatuto Tributario Municipal.

Que, la Liquidación Oficial de esta deuda, es como sigue:

VIGENCIA	CONCEPTO	AVALUO	TARIFA	CAPITAL
2014	Impuesto Predial	\$ 775.939.000	10	\$ 7.759.400
2014	Corporar	\$ 775.939.000	1,5	\$ 1.163.900
	SUBTOTAL:			\$ 8.923.300

Secretaría de Hacienda Palacio Municipal Calle 11 # 5 - 49 PBX 5784949 Ext 124, 170
 impuestos@cucuta-nortedesantander.gov.co - www.cucuta-nortedesantander.gov.co

IP #012111

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO LIQUIDACION OFICIAL	Version 1 Fecha: Junio 2016
GESTION APOYO INSTITUCIONAL	GESTION FINANCIERA	GESTIÓN HACIENDA
Macroproceso	Proceso	Subproceso

Que, por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Determinar como LIQUIDACION OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA AMBIENTAL Conforme a la parte motiva de la presente Resolución, a cargo del contribuyente (los) contribuyente (s) del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental RAMIREZ SILVA CELMIRA, CC No. 000027553302, propietario (s) del Predio con registro catastral No.010700180014000 ubicado en A 7 6 50 58 BR CENTRO del Municipio de San José de Cúcuta, quien está obligado a pagarle al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$7,759,400) por Concepto de Impuesto Predial Unificado y I por los años gravables de 2014 a 2014 y la suma de UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$1,163,900), por concepto de Sobretasa Ambiental por los años gravables de 2014 a 2014 para un total de OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$8,923,300).

SEGUNDO: Que la suma anteriormente señalada deberá ser pagada dentro de los QUINCE (15) días siguientes a la notificación de la presente resolución al Municipio de San José de Cúcuta NIT 890.501.434-2 más el valor de los intereses de mora generados hasta la fecha de pago a la tarifa vigente.

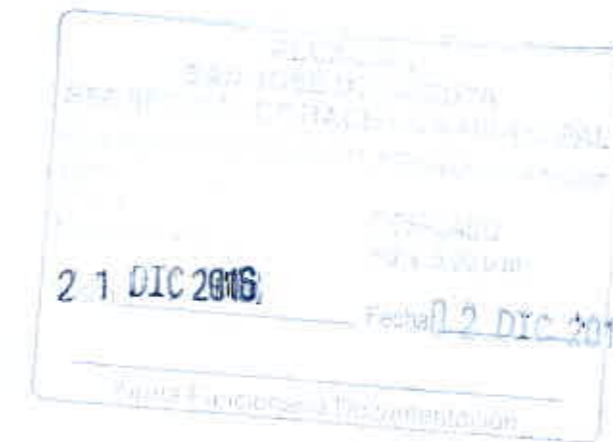
TERCERO: Notifíquese la presente Resolución conforme a lo dispuesto en los artículos 304 y 305 del Estatuto de Rentas Municipales, informando al contribuyente que contra la presente resolución de conformidad con los artículos 10°y 477° del Acuerdo 040 de 2010.Procede únicamente el RECURSO DE RECONSIDERACION, que debe ser interpuesto ante el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, ubicada en la Calle 11 No. 5 -49 Centro 1er piso dentro de los dos meses siguientes a la notificación del mismo, con el lleno de los requisitos señalados en el artículo 479° del Acuerdo 040 de 2010.

Dado en san José de Cúcuta el día 24 de Agosto de 2016

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Carmen Rosa Rodríguez Avila

CARMEN ROSA RODRIGUEZ AVILA
 Coordinadora de Liquidación
 Área Gestión de Rentas e Impuestos



Secretaría de Hacienda Palacio Municipal Calle 11 # 5 - 49 PBX 5784949 Ext 124, 170
 impuestos@cucuta-nortedesantander.gov.co - www.cucuta-nortedesantander.gov.co